

Utiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Cavildo

Quando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcañices en diez y ocho de octubre de mil setecientos ochenta y ocho años se juntaron para Cavildo ordinario los señores Dn. Joaquín de Vivanco Lardín y Dn. Alfonso Lardín Pellicer. Alc. ordinario y sella p. v. M. Dn. Juan. Ta. v. Ramona, y noventa y noventa mayor perpetuo, Dn. Benancio de Vivanco Lardín, Dn. Andrés Terán Lardín, Dn. Francisco Lardín Pellicer, Dn. Antonio Lardín Lardín, Dn. Andrés de Vivanco García Regidor perpetuo del Ayuntamiento, Dn. Juan de Vivanco Cortés Diputado del común, Dn. José García Terán, Ab. y Dn. Gómez de Ramona Pardeu, Dn. Sindico qual es el v. M. Ayuntamiento. Juntos en forma de Consejo, Taxa y Reg. taxaron y acordaron lo siguiente

Acordado

En este Ayuntamiento por el Sr. Dn. Juan. Javier Ramona y noventa y noventa mayor perpetuo Reg. v. M. Ayuntamiento. En favor del encargo que se le ha echo para informarle lo conveniente, afin de que se dilatare para con mayor ariente informar al Sr. Intend. qual de esta Provincia, sobre la pretension echo por esta villa para q. se amplien los ciento y cinquenta r. del salario q. goza el maestro el primer año de su oficio, para q. no se pueda mantener con los averos que le contribuyen los muchachos, y temiendo presente lo acordado p. el Sr. Dn. José Antonio J. Fiscal del Consejo y Camarada del Sr. M. que anda comunicado por el Comarcal. Dn. Prop. el r. M. con veinte y siete de Sep. proximo. abona el r. M. aprobado para esta villa, y se lo cumpla, y se sellea respectivamente ante último quin

